

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: ADJUDICACIÓN DE APOYOS de LILIA EMMA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ
(Ap. Sentencia). Rad. 031-2020-00462-01.

Sería el caso entrar a resolver sobre el impedimento manifestado por el Magistrado JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ, si no fuera porque de la verificación del expediente, se observa que el suscrito Magistrado, también se encuentra incurso en la causal de impedimento prevista en el ordinal 9º del artículo 140 del Código General del Proceso, en la medida que en el presente asunto actúa como apoderada de JUAN ESTEBAN BISWELL JIMÉNEZ, la Dra. YADIRA ELENA ALARCÓN PALACIO, con quien existen, desde hace varios años, estrechos vínculos de amistad y de orden académico, entre otros, dado que fue mi docente en la Maestría de Familia que cursé en la Universidad Antonio Nariño y es la Directora del programa de postgrado de la Pontificia Universidad Javeriana, donde me he desempeñado como docente.

Lo anterior, en aras de preservar la necesaria imparcialidad y la transparencia que debe informar las actuaciones judiciales. Pasen las diligencias al despacho de la Magistrada que sigue en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado